



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD



DECRETO N° 1015
9 MAR. 2022

(C)

VISTOS

1. Decreto N°08 de fecha 04 de enero del 2022 que aprueba **“CONVENIO PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL, AÑO 2022, COMPONENTE N°3 ATENCION ODONTOLOGICA INTEGRAL A ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA DE EDUCACION MEDIA Y/O SU EQUIVALENTES.”**

2. Memorándum N° 08 de fecha 03 de enero del 2022, del Jefe (s) del Departamento de Salud, en donde el Sr. Alcalde autoriza contratar al Funcionario (a) que más abajo se indica.

3. Contrato de Prestación de Servicio suscrito con el trabajador que se adjunta.

Y en uso lo dispuesto en el Art. 12 y las facultadas que me confiere el Art. 63 ambos de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley 19.130 del 19 de Marzo de 1992.

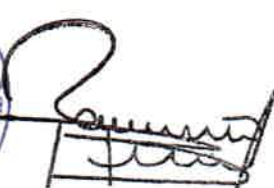
DECRETO

1. Regularícese Contrato de Prestación de Servicio celebrado entre la I. Municipalidad de Lota y el o la trabajador (a) que más abajo se indica, a fin de llevar a cabo el **“CONVENIO PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL, AÑO 2022, COMPONENTE N°3 ATENCION ODONTOLOGICA INTEGRAL A ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA DE EDUCACION MEDIA Y/O SU EQUIVALENTES”**.

NOMBRE	CARGO	HORAS SEMANALES	HONORARIOS
--------	-------	-----------------	------------

CAROLINA RIQUELME SANHUEZA TENS DENTAL 22 HORAS \$284.000 Mens. (ene.-jun.)-

2. El gasto que genere el cumplimiento del presente Contrato de Prestación de Servicios, deberá imputarse a la cuenta 215-21 **“ODONTOLOGICO CUARTOS MEDIOS, AÑO 2022.”**



BERNARDA ROMERO ACUÑA
SECRETARIA (S) MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN MARTIN GELABERT ZAGAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

Distribución:

- Secretaria (Municipal)
- Contraloría (SIAPER)
- **Secretaria DAS**
- Finanzas DAS
- Carpeta Funcionario
- C/ Prestador

AA/S/YS/MC/ks.



CONTRATO A HONORARIOS

En Lota, República de Chile, a día 31 del mes de Diciembre del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Lota, Departamento de Salud, Rol Único Tributario N° 69.151.300-9, representada legalmente por el Señor Alcalde **PATRICIO MARCHANT ULLOA**, Cedula de Identidad según Decreto D.S.M. N° 1569 de fecha 28 de Junio del 2021, quien delega la facultad para firmar bajo la fórmula de "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE" al Administrador Municipal Sr. **JUAN MARTIN GELABERT ZAGAL**, Cedula de Identidad según Decreto D.S.M. N° 1927 de fecha 13 de Agosto del 2021, ambos con domicilio para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda 302 de esta ciudad, que en adelante se denominará "La Municipalidad", por una parte, y Doña **CAROLINA IVANIA RIQUELME SANHUEZA**, Chilena, estado Civil Soltera, que en adelante se denominara El Prestador, por la otra, se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: Contrátase a Honorarios a don (ña) **CAROLINA IVANIA RIQUELME SANHUEZA**, quien cumplirá la función de **TENS Dental**, para llevar a cabo el "CONVENIO PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL AÑO 2022, COMPONENTE 3: ATENCIÓN ODONTOLÓGICA INTEGRAL A ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA DE EDUCACIÓN MEDIA Y/O SU EQUIVALENTES"

Cumpliendo las siguientes funciones:

- a) Apoyar y asistir al Odontólogo responsable del Programa
- b) Entregar material utilizado, contado y registrado en hoja de envío, a la central de esterilización
- c) Colaborar con los registros estadísticos, mantención de ficheros actualizados y elaboración de material educativo
- d) Contactar telefónicamente a los pacientes Insistentes
- e) Todas otras funciones que el Odontólogo, con el cual trabaja, le indicará.

SEGUNDO: La prestación de servicio se efectuará en el Centro de Salud Dr. Sergio Lagos Olave, que se encuentra ubicado en calle Matta 405 Lota Bajo y Cesfam Dr. Juan Cartes Arias el cual se encuentra ubicado en Carlos Cousiño S/n, Lota Alto, quedando a cargo de ambos Directores de los Centros de Salud o de quien certificará que cumplirá con las funciones encomendadas, debiendo remitirse al Departamento de Salud un informe acerca del desempeño del profesional.

TERCERO: En caso de renuncia por parte del prestador de servicio, esta deberá hacerla por escrito con a lo menos 15 días de anticipación, a través de carta dirigida al señor Alcalde con copia al Departamento de Salud de la Municipalidad de Lota.1

CUARTO: La I. Municipalidad de Lota, pagará por concepto de honorarios, la suma de **\$284.000.** monto bruto del cual el municipio deducirá el 12.25% por concepto de impuesto de segunda categoría, correspondiente al valor del trabajo a realizarse durante la vigencia del contrato, pago que se efectuará dentro de los diez días hábiles del mes siguiente a la prestación de servicio respectivo, previa presentación de boleta de honorarios y certificado de aprobación y visto bueno de los ambos directores de los Centros de Salud.

QUINTO: El Profesional, prestara sus servicios en dependencias de los Centros de Salud, en los horarios establecidos por los Directores de cada Cesfam. Siendo 22 Horas Semanales.

SEXTO: La Municipalidad de Lota, descontará de los honorarios los días no trabajados en forma proporcional, previo informe de los Directores de los "Centros de Salud"

SEPTIMO: El presente contrato rige desde el 01 de enero del 2022 al 30 de junio del 2022.-



**I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALCALDIA**



OCTAVO: Se deja constancia que la persona contratada no será considerada en la dotación de Salud, para ningún efecto legal.

NOVENO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término anticipado en forma inmediata a este contrato, entre otras causales cuando la prestadora no cumpla con las obligaciones del presente Contrato o por necesidad del servicio.

DECIMO: La personería de don Patricio Marchant Ulloa para representar a la Ilustre Municipalidad de Lota, consta de Decreto Alcaldicio N°1.569 de fecha 28 de Junio del año 2021, de la citada Municipalidad.

DECIMO PRIMERO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Lota, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

DUODECIMO: El presente contrato de Prestación de Servicios se firma en seis ejemplares, todos del mismo tenor, quedando uno en poder de Doña **CAROLINA IVANIA RIQUELME SANHUEZA**, uno en poder de la I. Municipalidad de Lota, y cuatro en poder del Departamento de Salud.

**CAROLINA IVANIA RIQUELME SANHUEZA
TENS**

**JUAN MARTIN GELABERT ZAGAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**



VºBº ASESORIA JURIDICA

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria (Municipio)
- Contraloria(SIAPER)
- Secretaria(DAS)
- Finanzas(DAS)
- Carpeta Prestador(DAS)
- c/Prestador

AS/YSS/MCL/kcs. -